

C. Gerardo Barrero
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional, bajo el número de folio **01615819**, el día **19 de junio del 2019** misma que a la letra dice:

- *"Solicito documentación del estudio contratado al CIAS Jesuitas por la Paz.*
 - 1. Contrato y documentación anexa donde se detalle el protocolo de estudio.*
 - 2. Reporte de resultados del estudio realizado."*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio número DGDSyH/0361-2019**, suscrito por el **C. Marco Antonio Campos Briones, Director General de Desarrollo Social y Humano**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Así mismo hago de su conocimiento que mediante el oficio referido, se indicó que parte de la información que usted solicita ha sido testada y clasificada con el carácter de confidencial, determinación que ha sido realizada por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, y confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 160, celebrada el día 02 de julio del año 2019, específicamente en el punto 8 del orden del día, dicho acuerdo se adoptó en razón de que parte de la información contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Lo anterior de conformidad con el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Relacionado con lo anterior, se anexa la tabla de clasificación de conformidad con el numeral trigésimo octavo de los Lineamiento Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**



*ACM



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la
Información Pública del Municipio de Guanajuato
Presente

Por medio del presente y en respuesta a su oficio U.A.I.P. 2060/2019, recibido en esta Dirección General de Desarrollo Social y Humano, en la cual solicita información para dar atención a la petición del C. Gerardo Barrero, en la que se requiere lo siguiente:

- *"Solicito documentación del estudio contratado al CIAS Jesuitas por la Paz.*
 - 1. Contrato y documentación anexa donde se detalle el protocolo de estudio.*
 - 2. Reporte de resultados del estudio realizado."*

Por lo anteriormente expuesto se le anexa copia del convenio de coordinación y colaboración en versión pública que celebran el municipio de Guanajuato y el CIAS por la paz, A.C., así como del reporte de resultados referido. No obstante, es importante señalar que la versión pública se realizó observando en todo momento el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 7, 8 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Por último, es importante señalar que el Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, deberá determinar si la información otorgada por esta dirección es apta para entrega y consulta, ello debido a que el propio comité es el facultado para decidir si la información otorgada cumple con los criterios de la normativa en la materia.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente.



C. Marco Antonio Campos Briones
Director General de Desarrollo Social y Humano

Karbi
02/07/2019
Enrique Colunga





Área responsable	Nombre del documento o expediente	Carácter de la clasificación Reservada / confidencial	Fundamento legal	Fecha de clasificación	Período de reserva	Prueba de Dato	Motivación	Calificación Comité de Transparencia
Dirección General de Desarrollo Social y Humano	Copia del contrato al CIAS	Confidencial	Artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Guanajuato, Artículo 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	02 de julio de 2019	N/A	N/A	De conformidad con el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, no se entregará parte de la información solicitada toda vez que la misma es de carácter confidencial ya que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Sesión Ordinaria número 160 celebrada el día 02 de julio de 2019, específicamente en el punto 8 del orden del día.

INSTRUCTIVO.

Información reservada:	Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
Información confidencial:	Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
Fundamento legal:	Implica no sólo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso.
Período de reserva:	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años.
Prueba de dato.	La información clasificada como confidencial permanecerá con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrá tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello.
Motivación:	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Dato Internacional, significa que al momento de clasificar debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine que, de difundirse la información se causa un daño al interés público. Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

NOMENCLATURA

MA: No aplica al supuesto.

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, EL DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN, EL C.P. JUAN ANTONIO VALDÉS FONSECA Y LA MTRA. CECILIA PÖHLS COVARRUBIAS, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE CIAS POR LA PAZ, A.C., REPRESENTADO POR EL MTRO. JORGE ATILANO GONZÁLEZ CANDIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTATE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIAS"; Y QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2.- Que el Ayuntamiento del municipio de Guanajuato mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto número 12 del orden del día, autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.3.- Que el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, comparece a la suscripción del presente instrumento en su carácter de Presidente Municipal de Guanajuato, según lo acredita con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2018-2021, así como con la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre de 2018, con la asistencia de la Maestra Cecilia Pöhls Covarrubias, Regidora del H. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se hacen los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.





Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

CONV-001/2019

II) Con fundamento en el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se listan los datos personales concernientes a una persona identificada.

I.4.- Que el Doctor Héctor Enrique Corona León, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto 3 del orden del día.

I.5.- Que el Contador Público Juan Antonio Valdés Fonseca, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Tesorero Municipal, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto 6 del orden del día.

I.6.- Que, ante la necesidad de aplicar Programas de Gobierno tendientes a la reconstrucción del tejido social en el municipio de Guanajuato, Guanajuato, así como y de conformidad al Plan de Gobierno Municipal 2018-2021, es prioridad para esta administración municipal atender las causas y orígenes de la delincuencia y protección a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, por lo que ha decidido impulsar acciones de coordinación y colaboración con "EL CIAS".

II.- DECLARA "EL CIAS" por conducto de su representante:

II.1.- Que es una persona jurídico colectiva, constituida como Asociación Civil, bajo las normas mexicanas, lo cual acredita con el instrumento notarial número 24,489, de fecha 25 de mayo del 2018, ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, titular de la notaría 250 del Distrito Federal; asimismo cuenta con Registro Federal del Contribuyente número CPA180528441.

II.2.- Que tiene como objeto entre otros, el investigar la fractura y reconstrucción del tejido social, para diseñar metodologías y aplicar programas para el apoyo de las familias, núcleos comunitarios y escuelas que hagan posible la sana convivencia, teniendo como beneficiarios en todas y cada una de las actividades que realice, a personas, sectores, regiones de escasos recursos, comunidades indígenas, familias y/o grupos en situación de vulnerabilidad.

II.3.- Que el Maestro Jorge Atilano González Candia, en su carácter de representante legal cuenta con Facultades para representar a la asociación que le fueron otorgadas mediante escritura pública referida en la declaración



Con fundamento en el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se están los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

II.1. de este instrumento jurídico; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.4.- Que es su voluntad realizar el presente convenio de coordinación y colaboración con **"EL MUNICIPIO"** para llevar a detectar las causas y orígenes de la delincuencia y protección a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias.

II.5.- Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Ciudad de México, en la calle Serapio Rendón, número 57 B, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470.

III.- De "LAS PARTES":

ÚNICA- Que se reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente convenio y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en llevar a cabo la colaboración interinstitucional sin fines lucrativos entre **"EL MUNICIPIO"** y **"EL CIAS"**, para la implementación de la primera etapa del **"Programa de Reconstrucción del Tejido Social para la intervención dentro del municipio de Guanajuato, Guanajuato"**, en adelante **"EL PROGRAMA"**, a través de la capacitación a equipos locales en metodologías de reconstrucción del tejido social que generen ambientes protectores para los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias.

Objeto

SEGUNDA.- **"EL CIAS"** para el cumplimiento del presente convenio, se compromete a:

Compromisos de "EL CIAS"





Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

CONV-001/2019

(1) Con fundamento en el artículo 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se hacen los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable

I. Asesorar, coordinar, planear y evaluar la implementación y realización del "Programa de Reconstrucción del Tejido Social" en la localidad.

II. Reclutar, seleccionar e integrar un equipo de 6 profesionistas que se harán cargo de la asesoría de este proyecto en la ciudad de Guanajuato.

III. Implementar procesos de intervención social para la formación y capacitación de equipos locales de la comunidad conforme a un plan de trabajo; y

IV. Entregar informes mensuales del resultado de las actividades del Equipo de Asesores y del Programa de Reconstrucción del Tejido Social.

V. Entregar informes financieros derivados del uso de los recursos económicos aportados por el "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento de "EL PROGRAMA".

VI. Entregar a "EL MUNICIPIO" al término de la vigencia de este convenio, un informe final con el resultado de los trabajos encomendados a través del presente instrumento jurídico.

Compromisos de "EL MUNICIPIO"

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", para el cumplimiento del presente convenio, se compromete a:

I. Aportar recursos económicos a "EL CIAS", por la cantidad de **\$845,000.00 (ochocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)**, para destinarlos en los siguientes rubros:

a) **792,000.00 (setecientos noventa y dos mil pesos 00/100 m.n.)**, para la contratación de asesores referida en la cláusula tercera fracción II del presente convenio;

b) **\$53,000 (cincuenta y tres mil pesos 00/100 m.n.)**, para la adquisición de seis escritorios, cuatro computadoras y una impresora para la oficina, para la ejecución de "EL PROGRAMA".

II. Vigilar que la implementación de "EL PROGRAMA"; se realice conforme a lo establecido en el presente convenio, quedando prohibida su utilización para fines distintos a los establecidos.



La cantidad indicada en el inciso a) de la fracción I de esta cláusula, será prorrateada en ministraciones mensuales durante la vigencia del presente contrato, para lo cual dichos montos se cubrirán a "EL CIAS" previa entrega que éste realice a "EL MUNICIPIO" de los comprobantes fiscales para el correspondiente trámite administrativo.

Asimismo, la cantidad señalada en el inciso b) de la fracción II de esta cláusula, será cubierta al inicio de la vigencia del presente contrato, previa entrega que "EL CIAS" realice a "EL MUNICIPIO" del comprobante fiscal para el correspondiente trámite administrativo.

La cuenta a la que se depositarán dichas cantidades será la siguiente:

[REDACTED] (2)

Comprobación del Recurso Económico

CUARTA.- "EL CIAS" deberá acreditar el adecuado ejercicio y aplicación de los recursos económicos a "EL MUNICIPIO", dentro de los cinco días hábiles de cada bimestre de la vigencia de este contrato, entregando el toda aquella documentación que acredite la debida erogación de la cantidad recibida, mediante copia de los contratos de honorarios celebrados con los asesores contratados, recibos por el pago de honorarios de esto, y los recibos y/o facturas de la adquisición del mobiliario y equipo de oficina.

Responsables del Seguimiento del Convenio

QUINTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que, para la ejecución del presente Convenio, serán designadas como responsables las siguientes personas:

I. Por "EL CIAS", el Ing. Nelson Manuel García González, Coordinador Regional.

II. Por "EL MUNICIPIO", el Comité de Seguimiento y Revisión, referido en la cláusula séptima que precede.

Nº 27 De conformidad con el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se hacen los datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.

B

[REDACTED] (1)

Handwritten signature and scribbles

Comité de Seguimiento y Revisión

SEXTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que, para la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, integrar un Comité de Seguimiento y Revisión de los compromisos e informes a cargo de **"EL CIAS"**, quedando conformado de la siguiente manera:

- I. Dos servidores públicos designados previamente por **"EL MUNICIPIO"**, cuyas atribuciones estén relacionadas con el objeto materia del presente convenio; y
- II. La Regidora Presidenta de la Comisión del Ayuntamiento en materia de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y la Familia.

Funciones del Comité de Seguimiento y Revisión

SÉPTIMA.- El Comité de Seguimiento y Revisión, tendrá las siguientes funciones:

- a) Enlazar **"EL PROGRAMA"** con las demás Dependencias y áreas de **"EL MUNICIPIO"**;
- b) Colaborar con el Equipo de Asesores de **"EL CIAS"** en el diseño y ejecución y evaluación de **"EL PROGRAMA"**;
- c) Supervisar y validar el trabajo realizado por **"EL CIAS"**, así como de los informes establecidos en la cláusula Tercera del presente convenio.

Devolución de los Recursos

OCTAVA.- En el caso de incumplimiento de los compromisos derivados del presente Convenio, a cargo de **"EL CIAS"**, este devolverá a **"EL MUNICIPIO"** el monto de los recursos no erogados y/o comprobados en conceptos distintos al objeto del presente Convenio, más los intereses legales que se devenguen a partir de la fecha en que **"EL CIAS"** haya recibido dicha aportación, tal devolución deberá realizarse dentro de los 15 quince días hábiles siguientes contados a partir de que se notifique tal situación de incumplimiento, independientemente de los alcances de Derecho Público que se originen o resulten de la conducta descrita en la presente cláusula.

Relación Laboral

NOVENA.- "LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio se entenderá relacionado

C) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato se listan los datos concernientes a una persona identificada o identificable

Handwritten signature and scribbles



Handwritten mark

exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. La prestación de servicios por parte de "EL CIAS" no establecerá ningún tipo de relación laboral en relación con cualquiera de las otras partes, por lo que libera a la Autoridad Municipal de cualquier responsabilidad que tuviere en motivo de relación laboral.

Propiedad intelectual de los materiales

DÉCIMA.- Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir del diseño de materiales pedagógicos, metodologías operativas, y/o programas sociales, corresponderán a "EL CIAS" en términos de su participación, otorgando en todo momento el reconocimiento moral a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho de propiedad intelectual que se encuentre regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial. "LAS PARTES" acuerdan que podrán utilizar la información o resultado de los trabajos que se deriven del presente instrumento y que no sea de carácter confidencial, para los fines propios de su naturaleza académica, de docencia y/o investigación. Las publicaciones que lleguen a emitirse como resultado de los trabajos conjuntos, se realizarán de común acuerdo y previa protección legal que proceda, gozando conjuntamente de los reconocimientos que por este concepto se generen.

Vigencia y prórroga

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio inició su vigencia a partir del 1 de enero de 2019 y concluye el 31 de diciembre de 2019, pudiéndose prorrogar por un periodo igual, previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

Causas de terminación

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que serán causas de terminación anticipada del presente convenio, sin necesidad de declaración judicial, imputables a "EL CIAS" las siguientes:

- a) Contravenir las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el presente convenio y en general por la normatividad de "EL MUNICIPIO" que sea aplicable;

(1) se conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, se tratan los datos concernientes a una persona identificada o identificable.

- b) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este convenio o por no realizar las mismas de la calidad y forma convenida, sin causa justificada a juicio de "EL MUNICIPIO" y del Comité de Seguimiento y Revisión;
- c) La aplicación de los recursos aportados por la "EL MUNICIPIO", para un fin distinto en el contenido en el presente convenio;
- d) Proporcionar datos falsos; y
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.

Modificaciones

DÉCIMA TERCERA.- El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma de un Convenio modificador correspondiente, firmadas por los representantes legales de ambas partes.

Responsabilidad Civil

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse. Sin embargo, la parte que sufra dicho caso fortuito o fuerza mayor deberá notificarlo inmediatamente y por escrito a la otra parte, y deberá emplear sus mejores esfuerzos para solventar el suceso a la brevedad posible. Una vez superado el motivo de incumplimiento, los trabajos se reanudarán de manera normal y continuarán durante el tiempo faltante hasta su total conclusión.

Jurisdicción

DÉCIMA QUINTA.- El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que las partes acuerdan resolver en amigable composición cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o cumplimiento, obligándose a instrumentar las acciones y mecanismos necesarios para la resolución de controversias o incumplimiento. En caso de que "LAS PARTES" no puedan solventar de manera amigable las diferencias o conflictos, estarán de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle por motivo de un domicilio presente o futuro que las partes pudieran tener.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se testan los datos concernientes a una persona identificada e identificable

[Handwritten mark]

[Redacted area]

[Handwritten signature]



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

CONV-001/2019

Las partes reconocen que en la celebración de este contrato no existe error, dolo, lesión ni mala fe, por lo que después de leído lo ratifican en todas y cada una de sus partes; firmándose el mismo por triplicado, quedando un tanto en poder de cada una de las partes., en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el día 30 de enero del 2019.



POR EL MUNICIPIO

LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
Presidente Municipal

DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN
Secretario del Ayuntamiento

C.P. JUAN ANTONIO VALDÉS FONSECA
Tesorero Municipal

MTRA. CECILIA PÖHLS COVARRUBIAS
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS
NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y LA
FAMILIA

POR "EL CIAS"

MTRO. JORGE ATILANO GONZÁLEZ CANDIA
REPRESENTANTE LEGAL

(1) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato se testar los datos concernientes a una persona identificada o identificable

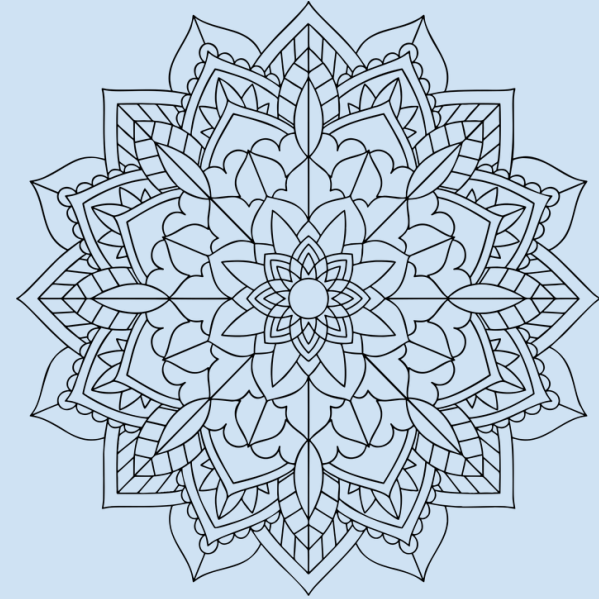


Reconstrucción del
Tejido Social

DIAGNÓSTICOS DEL TEJIDO SOCIAL

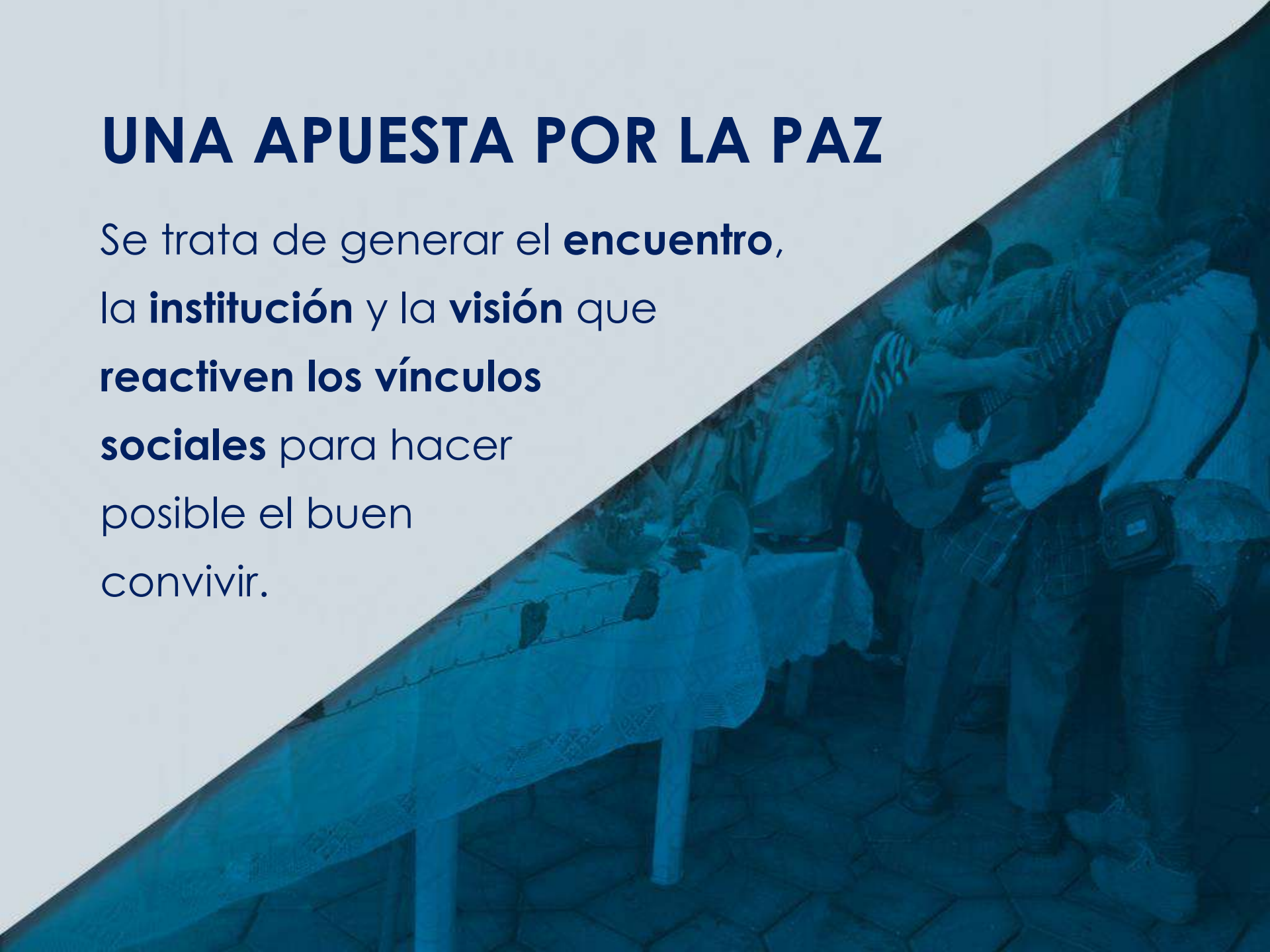
Contenido

- Propuesta y objetivos generales del CIAS
- Explicación de VIA
 - Vínculos, Identidad y Acuerdos
- Contexto comunidades
 - Cata, Mellado, Valenciana y Divino Preso
- Lederach: Análisis del Conflicto
 - Análisis del conflicto Gto, Capital
- Peter Levine y Ana Frederick: Identificación del trauma
 - Identificación del trauma Gto. Capital



UNA APUESTA POR LA PAZ

Se trata de generar el **encuentro**,
la **institución** y la **visión** que
reactiven los vínculos
sociales para hacer
posible el buen
convivir.



CONFIGURANTES DEL TEJIDO SOCIAL



ESTRUCTURALES:
Visión



INSTITUCIONALES:
Organización social



COMUNITARIOS:
Relaciones

VIOLENCIA: PUNTA DEL ICEBERG



VIOLENCIA

Desvinculación
social y existencial

Individualismo
Pérdida de límites

Corrupción
Impunidad

DETERIORO DE SISTEMAS DE COHESIÓN SOCIAL



TRES DEBILITAMIENTOS

Pérdida de lo común

Éxito individual



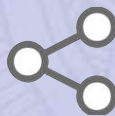
Debilidad de las narrativas vinculantes

Fracaso o miedo

Individualismo

Corrupción

Desdibujamiento de los límites



Debilidad del vínculo social



Debilidad institucional

Impunidad

Desconfianza

Desigualdad Social

EL TRAUMA COMO DESCONEXIÓN



Reconstrucción del Tejido Social

Recuperación de lo común

Éxito Colectivo

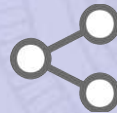


**NARRATIVAS
VINCULANTES**

Historias de Esperanza

Individualidad con
sentido vinculante

Transparencia



**VÍNCULO
SOCIAL**



**INSTITUCIONALIDAD
FLEXIBLE**

Sistema de
justicia eficaz

Sentido del orden

Confianza en el otro

Redistribución de la riqueza

EL ENCUENTRO COMO RECONEXIÓN



Indicadores para medir el impacto

DINAMISMOS

DIMENSIONES

INDICADORES

VINCULOS

1. Convivencia y celebración.
2. Confianza y comunicación.
3. Cooperación y colaboración.
4. Sentido de orden y reglas de convivencia.
5. Redes de apoyo y cuidado.

1. Capacidad de celebrar momentos importantes de la vida.
2. Existencia de espacios de diálogo.
3. Prácticas de cooperación y colaboración.
4. Tiempo destinado para ordenar ideas y sentimientos.
5. Personas o instituciones a los cuales se recurre para resolver un problema.

IDENTIDAD

6. Narrativas comunes.
7. Identificación de lo común.
8. Sentido de pertenencia.
9. Inclusión de grupos diversos.
10. Referentes de identidad.

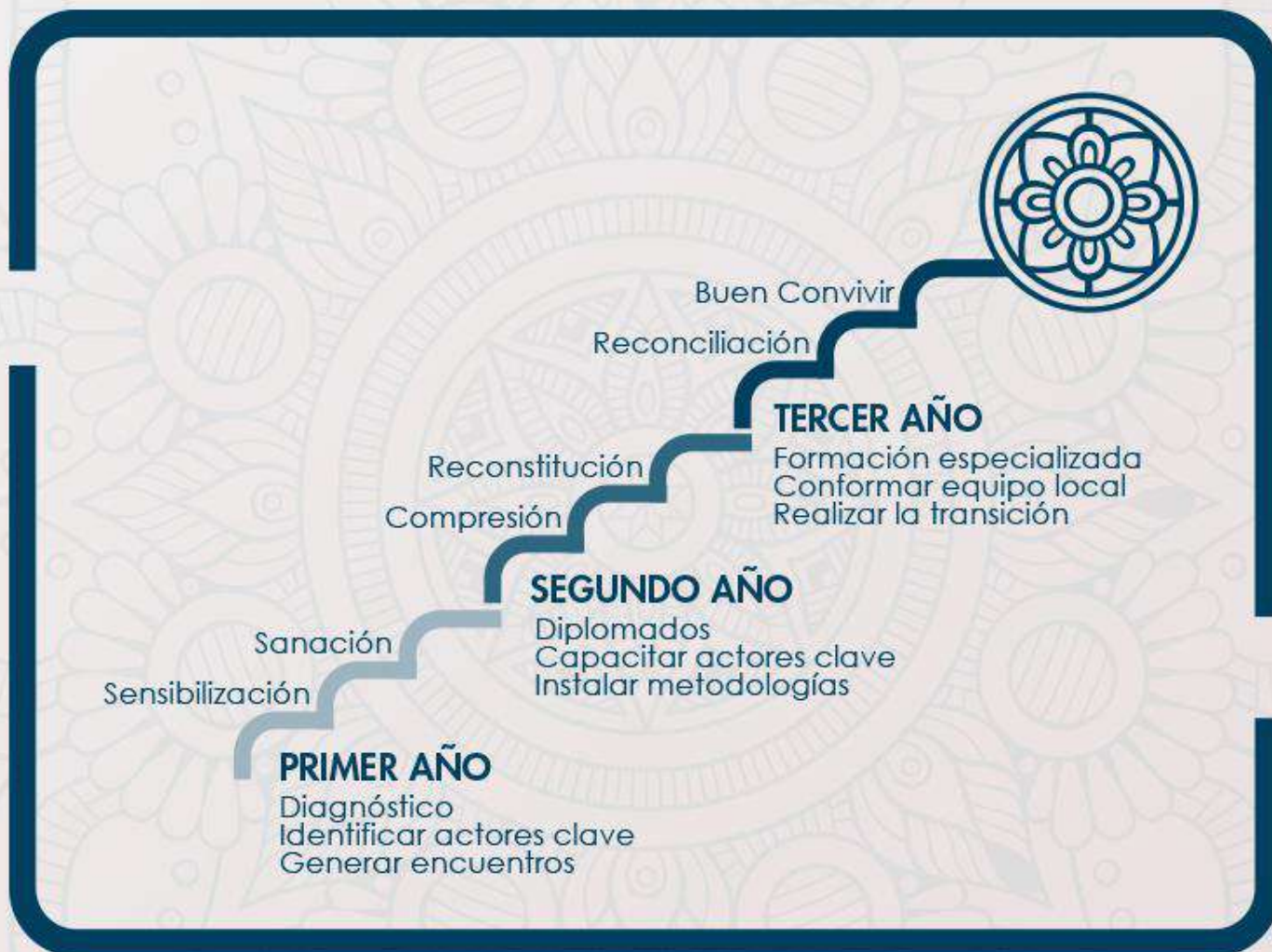
6. Conocimiento de la historia del grupo o institución.
7. Capacidad de ubicar aspectos comunes.
8. Satisfacción de pertenecer a ese territorio, grupo o institución.
9. Capacidad de incluir a personas diferentes.
10. Existencia de liderazgos comunitarios.

ACUERDOS

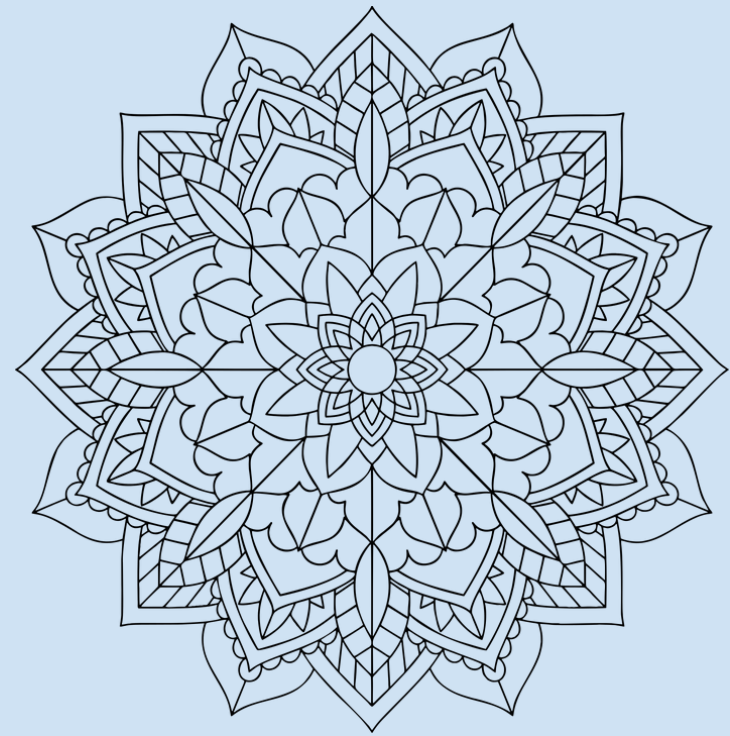
11. Organización.
12. Transparencia.
13. Resolución de conflictos.
14. Acuerdos solidarios e incluyentes.
15. Flexibilidad.

11. Capacidad de organización.
12. Qué tanto se explican las decisiones.
13. Espacios para resolver conflictos.
14. Acuerdos establecidos para incluir a otros.
15. Capacidad de responder a las necesidades.

ETAPAS DEL TRATAMIENTO



PRTS Guanajuato Capital





Sensibilización 4 meses

- Generar el interés en las personas para participar en los distintos procesos a desarrollarse por medio de este programa.
- Se trata de dar a conocer el proyecto, levantar los diagnósticos e identificar el equipo de apoyo mediante visitas a los barrios.

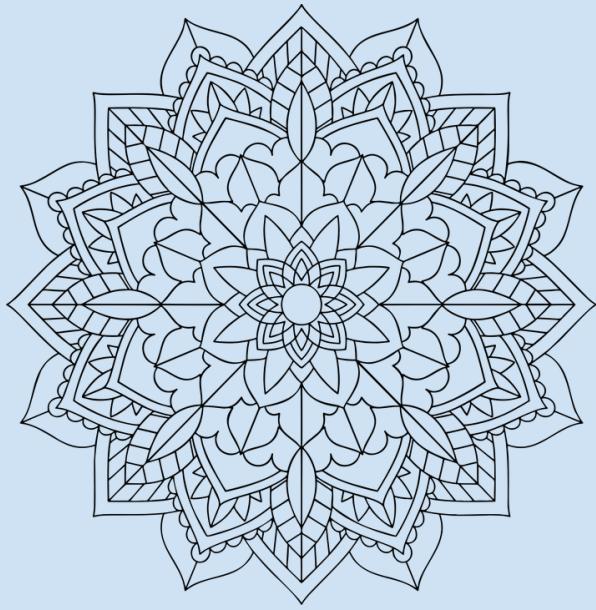


Encuentro 4 meses

- Crear los ambientes grupales apropiados para desarrollar las diferentes metodologías de mejoramiento de la convivencia.
- Se trata de impulsar la sanación de los traumas comunitarios, mediante la generación de encuentros, para emprender un camino hacia el buen convivir.

Identificación del conflicto territorial

1. Identificar las unidades de análisis.
2. Armar la logística de las entrevistas.
3. Entrevistas grupales.
4. Entrevistas personales.
5. Análisis de la información
 - a. Vínculos, Identidad y Acuerdos por localidad.
 - b. Vínculos, Identidad y Acuerdos por estructura.
 - c. Episodio, epicentro e Historia por localidad.
 - d. Identificación del trauma a nivel barrial.
6. Elaborar el informe.



Marco Metodológico

Entrevistas Grupales

- Encontrar principales causas que fragmentan el tejido social, para identificar el punto de partida que se tiene para el PRTS.

Mujeres	Jóvenes: 16 - 29 años
	Adultas: 30 años en adelante
Hombres	Jóvenes: 16 - 29 años
	Adultas: 30 años en adelante

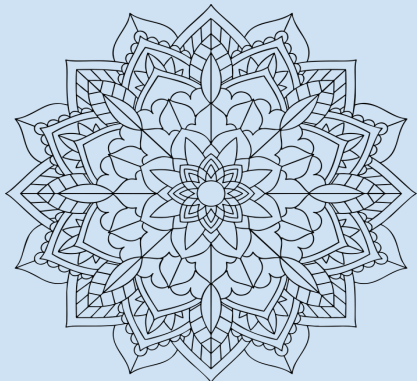
Análisis

- Sistematización de Entrevistas
- Análisis del Conflicto - Lederach
- Análisis del Trauma - Peter y Ana



Sistematización de los Resultados

***(Valenciana, Cata , Mellado y
Divino Preso)***



Identidad

“Había una posada que se hacía hasta la panorámica, pero cuando se enfermó la señora que organizaba dejaron de hacerlas”

“Vivir bien y seguros es lo que buscan las personas, aunque solo sea su bienestar propio, les importa eso.”

(Entrevista mujeres jóvenes Divino Preso y Cata, 2019)

“Las familias son muy sobreprotectoras, cuando algún miembro hace algo mal (robar) las familias los protegen”
(Entrevista hombres jóvenes, 2019)

“Guanajuato primer lugar con embarazo en adolescentes” (Entrevista hombres jóvenes Divino Preso y Cata, 2019)

“No se identifican líderes, porque la comunidad es: ¿tú porque me vas a mandar?, ¿cómo vas a decidir por todos?, no se dejan (mandar), prefieren quedarse en su zona de confort.”

(Entrevista hombres jóvenes Divino Preso y Cata, 2019)

Sistematización de Entrevistas



Acuerdos

”La comunidad se dividió cuando se formó el comité, porque ya no quiere participar, la vigilancia constante se sintió como una desconfianza y hace que la gente ya no quiera participar.”

(Entrevista mujeres jóvenes Divino Preso y Cata, 2019)

“Perdió un comité que se encargaba de generar acuerdos y atender conflictos, sólo quedó el delegado pero no ve por el bien de la comunidad.”

(Entrevista mujeres adultas, 2019)

“El gobierno no explica sus decisiones, solo llega y dice vamos a hacer esto o el otro. A veces hay cosas que se necesitan que arreglen y no lo hacen” .

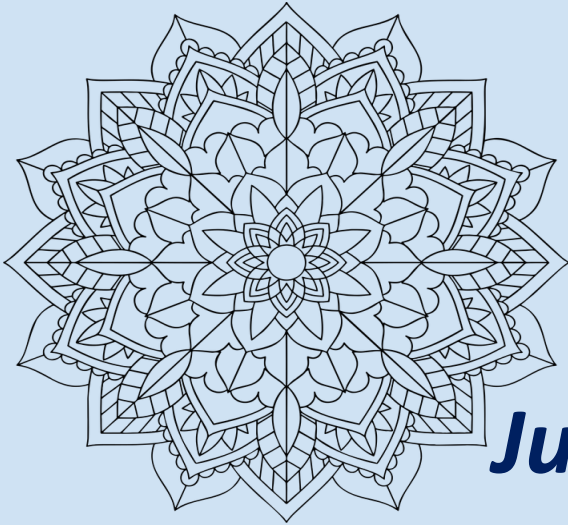
(Entrevista hombres adultos, 2019)

“(…) es necesario un consejo vecinal, con un representante que tenga el apoyo de todos y que lleve ante las autoridades de gobierno las necesidades y demandas de la comunidad.”

(Entrevista hombres adultos, 2019)

Sistematización de Entrevistas





Juan Pablo Lederach
Análisis del Conflicto

Análisis del conflicto - Juan Pablo Lederach



El conflicto

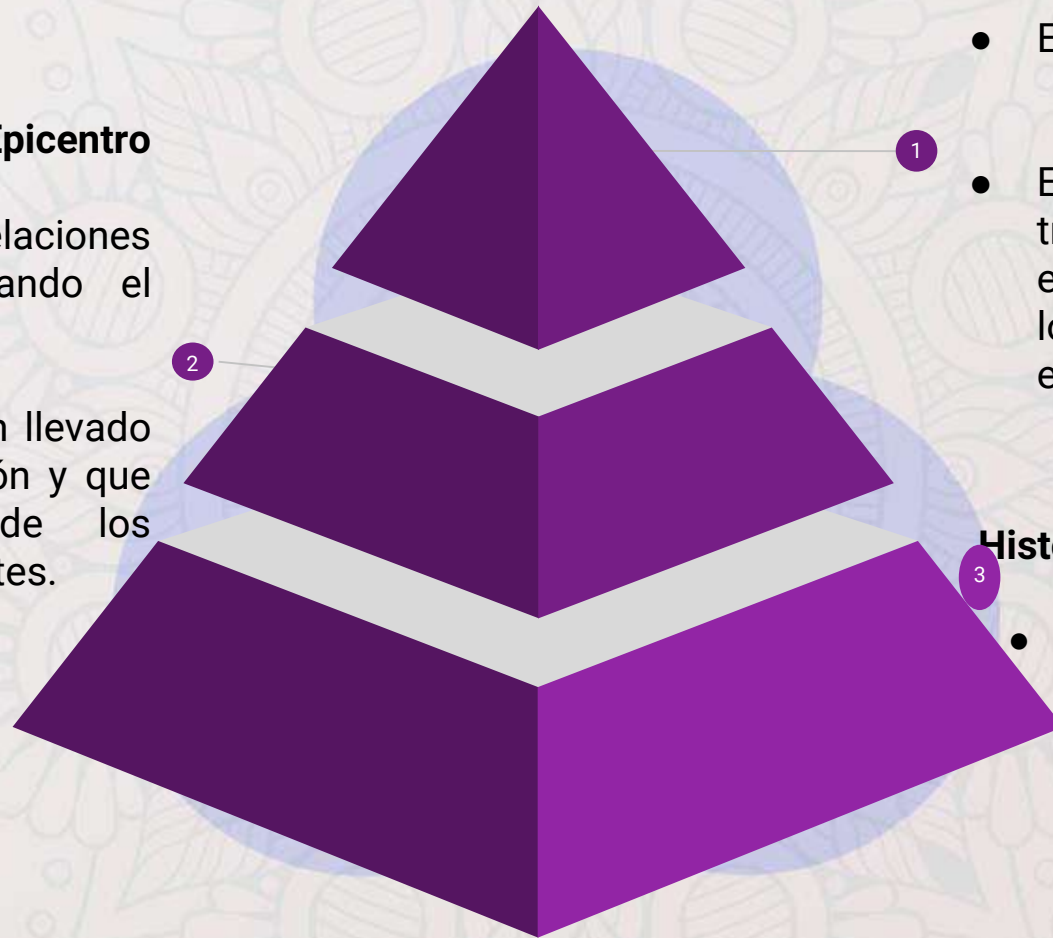
Está enmarcado en una **red y sistema de relaciones**.

La **transformación del conflicto**, en este sentido, **no se detiene en la resolución de un problema “episodio”** de un conflicto, sino que busca el **“epicentro”** del conflicto, el patrón de relaciones, **y el proceso histórico, cultural y estructural**, que favorece las situaciones conflictivas

Análisis del conflicto - Juan Pablo Lederach

Epicentro

- Es la red de relaciones que está generando el conflicto
- Prácticas que han llevado a la desvinculación y que están detrás de los problemas evidentes.

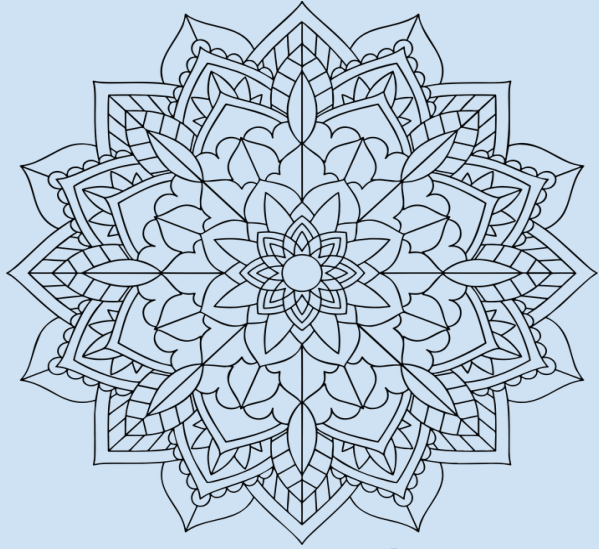


Episodio

- Es la punta del iceberg.
- Es lo más visible, se trata de los problemas emergentes de una localidad, aquello que es más evidente.

Historia

- Aspectos culturales y aspectos estructurales.
- * Actitudes instaladas en las personas por cuestión cultural que abonan a ese patrón de relaciones y problemas estructurales que lo favorecen



Análisis del Conflicto

Mujeres



Episodio

- Falta de participación y asistencia a actividades comunitarias

Epicentro

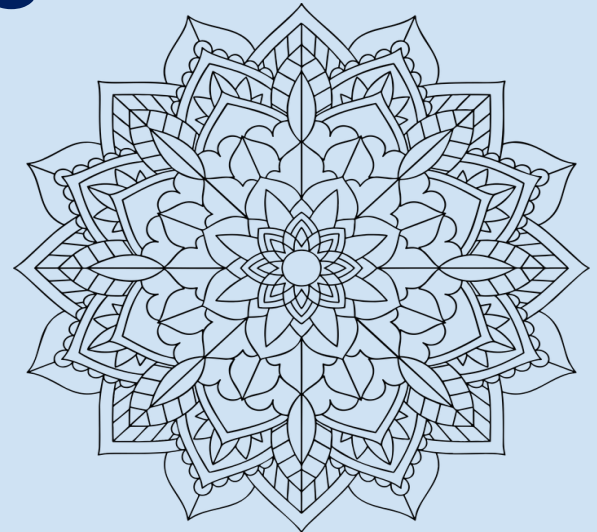
- Se ha perdido confianza en líderes por no ser elegidos democráticamente

Historia

- Comunidad Apática
- Paternalismo
- Asistencialismo
- Corrupción

Análisis del Conflicto

Hombres





Episodio

- Consumo de drogas en hombres jóvenes

Epicentro

- Relaciones deterioradas por la pérdida de figuras de autoridad que establezcan límites y brinden orientación.

Historia

- Machismo
- Capitalismo
- Roles de género desequilibrados
- Mercantilización de la Persona
- Consumismo.

Mellado

“Cuando llegan inquilinos nuevos a la colonia, la comunidad no hace mucho por integrarlos...”

“Actualmente en las familias tienen salir a trabajar los dos (mamá y papá) y los hijos se están quedando solos”

“La comunidad se dividió cuando se formó el comité, porque ya no quiere participar”

“Hay muchos chavos delincuentes, que fuman droga y toman cerveza porque los papás desde chiquitos los dejan solos.”

Particularidades



Divino Preso

“La sociedad se siente amenazada, ya no puedes confiar en nadie, porque si algo les molesta pueden hacerte daño o algo así”



Particularidades

Divino Preso

“ Los jóvenes andan en otros asuntos[...] La gente adulta les da consejos para que no anden tomando o drogándose”

“Hay muchas mujeres que se juntan con una pareja, tienen hijos y luego se separan ; ellas tienen que trabajar para mantener a la familia. Hay muchas madres solteras”

Particularidades



Valenciana

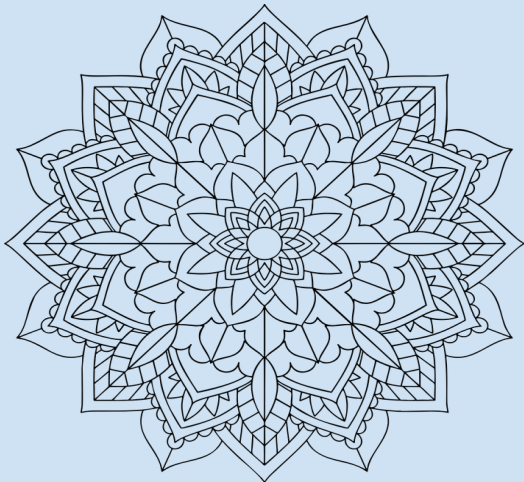
“No conviven, no se reúnen a jugar en grupos, en la plaza o por las calles por el uso de las tecnologías”

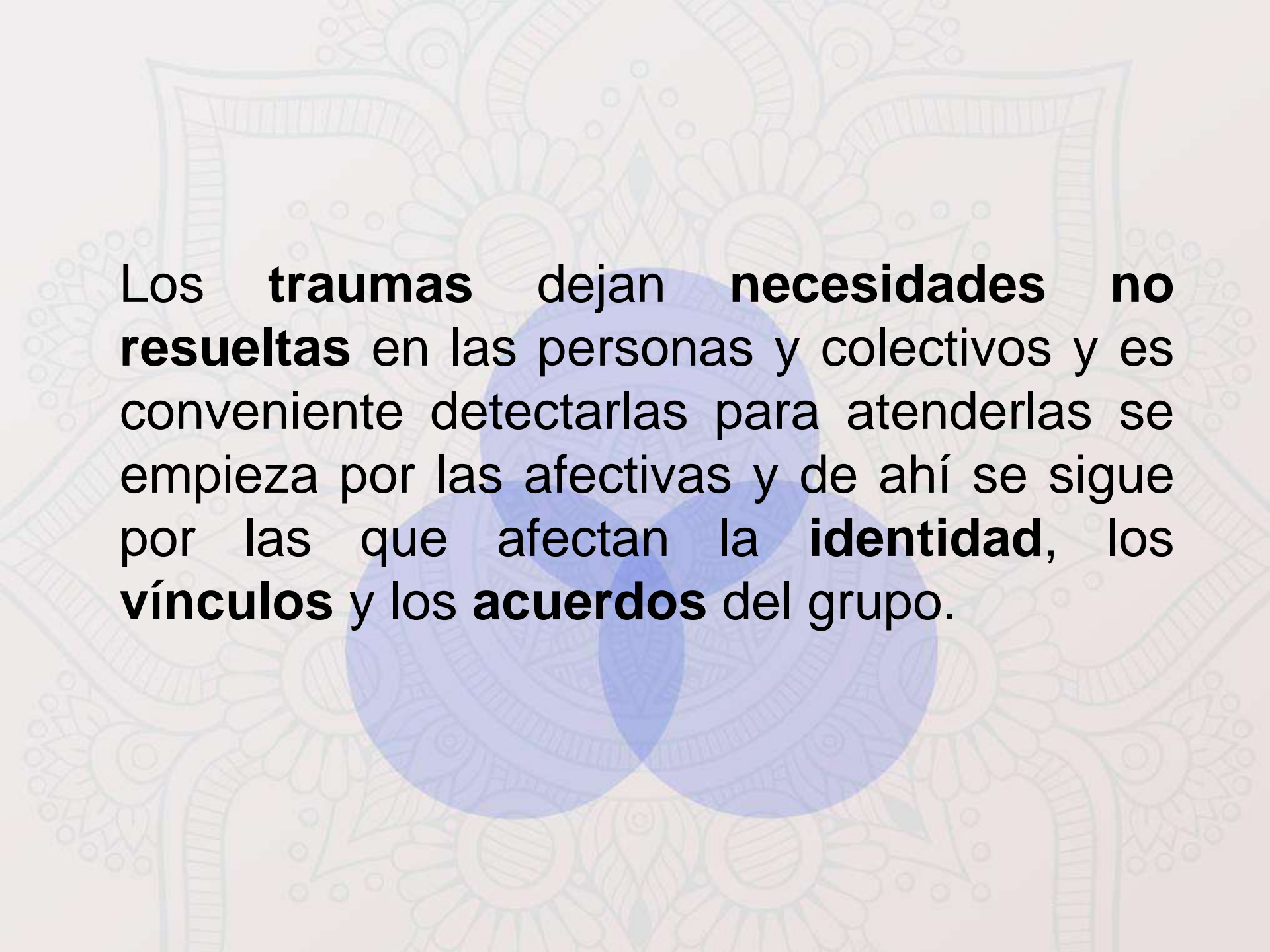
“Los jóvenes no se reúnen en espacios públicos, solo van a estudiar y trabajar, pero no salen a la calle”

Particularidades



Peter Levine y Ana Frederick
Identificación del trauma





Los **traumas** dejan **necesidades no resueltas** en las personas y colectivos y es conveniente detectarlas para atenderlas se empieza por las afectivas y de ahí se sigue por las que afectan la **identidad**, los **vínculos** y los **acuerdos** del grupo.

El análisis del trauma permite:

- Identificar el encuentro a realizar.
- Abordar los **temas principales** que ayuden a **comprender la fractura del tejido social.**
- **Comprender los procesos** necesarios para su reconstrucción.

Análisis del trauma

5. Visión estructural

¿Cuál es el marco histórico o estructural que acompaña o da contexto a la desgracia que produjo el trauma?

2. Encuentro no realizado

1. Hecho (evento)

3. Necesidad no resuelta

Trauma (sentimiento,
sensación)

Reacción (aislamiento, etc.)

¿Qué vínculo se rompió, falló, se cayó o fue insuficiente para afrontar la desgracia que produjo el trauma?

¿Qué no estuvo que permitió el hecho?

Se trata del conflicto comprendido como una desgracia vivida por la comunidad.

¿Qué necesidad no se resolvió producto de la desvinculación?

“Ser reconocido”

4. Práctica institucional

¿Qué prácticas institucionales se llevan a cabo en torno a la desgracia que produjo el trauma?

Trauma

Falta de participación y asistencia de las personas a las reuniones y /o actividades comunitarias

Sentimientos

Enojo, decepción, apatía, nostalgia abandono y desconfianza.

Reacción

Aislamiento, descuido y abandono de espacios públicos. Se responsabiliza al gobierno y agentes externos para resolver las problemáticas de la comunidad.



4. Necesidad No Resuelta

Sentido de Pertenencia

Ser escuchados y sentirse queridos.

Reconocimiento

Confianza en las personas de la comunidad

Sentirse Seguros

5. Encuentro No Realizado

Espacios de diálogo para atender problemas

Ejercicios de elección democrática

Espacios de convivencia

Espacios de diálogo entre comunidad.



6. Prácticas Institucionales

Imposición de líderes comunitarios.

Programas asistencialistas que no promueven la participación.

Impunidad y un sistema de justicia deficiente.

No existen comités vecinales que tengan relación directa con el municipio.

El municipio no gestiona espacios públicos de recreación.



7. Visión Estructural

Corrupción: Las personas con iniciativa, líderes, o en puestos de poder suelen usarlo para bien personal.

Asistencialismo: La población espera que se cubran sus necesidades desde actores externos.

1. Trauma

Consumo de Drogas (marihuana, LSD, cristal) y alcohol en hombres jóvenes.



2. Sentimientos

Impotencia, tristeza, miedo, frustración, e inseguridad.



3. Reacción

Desconfianza y rechazo por parte de la comunidad hacia los jóvenes.

Se deja de pasar por ciertos espacios públicos o se evita salir de casa debido a la presencia de jóvenes consumiendo.

Poca participación en festividades de la comunidad como resultado de la sensación de miedo.

Delincuencia por parte de los jóvenes para seguir consumiendo.



4. Necesidad No Resuelta

Reconocimiento y aceptación en los jóvenes

Protección y cuidado.

Referentes de Identidad en la familia y la comunidad.

Vínculos afectivos fuertes desde la familia.

Estima hacia sí mismo.



5. Encuentro No Realizado

Espacios de actividades recreativas para ocupar el tiempo de ocio.

Espacios de convivencia intergeneracional (familiar-comunitario)

Espacios de diálogo entre jóvenes y adultos

Grupos para promover habilidades socioemocionales.

6. Prácticas Institucionales

Falta de oportunidades laborales, educativas y/o programas de atención a la juventud.

Impunidad de las autoridades ante el problema del consumo de alcohol y drogas en menores de edad.

Madres y padres deben trabajar, debido a que las empresas no ofrecen salarios suficientes a sus empleados

Falta de Programas de desarrollo de habilidades socioemocionales

7. Visión Estructural

Mercantilización de las personas: “los muchachos son así porque los papás ya no ponen límites, están trabajando todo el día.”

Adultocentrismo: Las instituciones no piensan en las necesidades de los jóvenes; falta de oportunidades laborales, educativas y/o programas de atención a la juventud. “Tú no sabes, eres muy joven”